

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 136-2025-MPMN

Moquegua, 07 de Noviembre de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 06-11-2025, el Dictamen N° 005-2025-DESTyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en este contexto, el artículo IV, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" (...); al respecto, el artículo X: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población" (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, refiere que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; y en artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con el Oficio N° 003/OCRI/UCVVIRTUAL, de fecha 30/05/2025, la Mgr. Isabel Barretos Avalos, Jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad César Vallejo (UCV), formaliza su disposición a cooperar mediante beneficios académicos y económicos para trabajadores y ciudadanos. Remitiendo la propuesta de Convenio por escrito y en formato digital;

Que, con el Informe N° 1401-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, con fecha 19/06/2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social, emite opinión favorable, considerando que el convenio se alinea con los objetivos estratégicos de la Municipalidad, recomendando la aprobación del convenio propuesto por la Universidad Cesar Vallejo;



Que, con el Informe N° 3977-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 23/06/2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, emite opinión favorable, considerando que el convenio ofrece oportunidades para mejorar las competencias del personal municipal mediante programas innovadores que fomentan el acceso equitativo a la educación superior. Se valora el potencial impacto en políticas sociales y educativas;

Que, Informe N° 040-2025-ILNC-SPPPR-GPP/GM/MPMN, con fecha 24/06/2025, la Abogada de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, indica que los descuentos y beneficios deberían ser más sustanciales en favor de los trabajadores de la MPMN, concluyendo que deben ser revisadas las condiciones del presente convenio;

Que, Informe N° 454-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, con fecha 01/07/2025, la Sub Gerente de Planes, Presupuesto y Racionalización, reconoce que el convenio se alinea con el Objetivo Estratégica Institucional OEI.11: Fortalecer la eficiencia en la Gestión Institucional, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la entidad; destaca su vinculación con la Actividad Estratégica AEI.11.09: Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para el personal de la Municipalidad y sugiere que la viabilidad presupuestal sea evaluada por la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda;

Que, con Carta N° 013-2025-NAVC-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 11/07/2025, la Abogada del Área de Contratos, sugiere que debe procederse a la aprobación del presente convenio, ya que tendrá un impacto positivo para la capacitación del personal municipal;

Que, mediante Informe N° 2325-2025-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 17/07/2025, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, emite opinión favorable, destaca que este convenio permitirá beneficios educativos para el personal de la Municipalidad, sus familiares directos (cónyuges e hijos), así como descuentos significativos en programas académicos de pregrado, posgrado y otros servicios educativos

Que, con el Informe N° 2382-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, con fecha 15/08/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que visto el expediente se informa que la propuesta de "Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Cesar Vallejo SAC y la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" tiene como Objeto establecer las bases de cooperación Interinstitucional reciproca entre La Municipalidad y la Universidad, para efectos de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de la Municipalidad, ingresantes a la maestrías, pregrado y programas de formación profesional basado en la experiencia laboral (programa SUBE), a excepción de medicina, estomatología, y enfermería, que cumplan los requisitos para su distintas modalidades de ingresos que exige la ley y la Universidad a través de su normatividad interna, así como los trabajadores de la Municipalidad a través de su centro de idiomas, centro de informática y sistemas, y UCV Centro de Desarrollo Ejecutivo, en cuanto al financiamiento del convenio, se deja expresa constancia de que no generará ningún tipo de compromiso financiero para las partes suscribientes;

Que, a través del Informe N° 516 - 2025-GAJ/GM/MPMN, con fecha 04/09/2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que a través de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, ponga de conocimiento a los representantes de Cooperación y Relaciones Internacionales – UCVVIRTUAL, para que realice la modificación en las siguientes cláusulas (segunda, tercera, quinta y novena) de la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Universidad Cesar Vallejo S.A.C. Por consiguiente, deberá de presentar la propuesta del convenio antes citado con las modificaciones correspondientes según lo coordinado. Por lo que con Oficio N° 01307-2025-A-MPMN, con fecha 09/09/2025, se le notifico la presente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1269-2025-GAJ/GM/MPMN, opina que es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve la propuesta del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", que tiene por objeto "Establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre la Municipalidad y la Universidad, para efectos de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de la Municipalidad, ingresantes a las maestrías, pregrado, y programas de formación profesional basado en la experiencia laboral (programa sube), a excepción de medicina, estomatología, y enfermería, que cumplan los requisitos para sus distintas modalidades de ingreso que exige la ley y la Universidad a través de su normatividad interna; así como a los trabajadores de la Municipalidad que deseen acceder a los cursos que dicta la Universidad a través de su Centro de Idiomas, Centro de Informática y Sistemas, y UCV+ Centro de Desarrollo Ejecutivo";

Que, el Dictamen N° 005-2025-DESTyCOALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que se APRUEBE VÍA ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, la autorización para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, que es procedente aprobar mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, que tiene por objeto "Establecer las bases de cooperación interinstitucional recíproca entre la Municipalidad y la Universidad, para efectos de mejorar las competencias y capacidades a los trabajadores de la Municipalidad, ingresantes a las maestrías, pregrado, y programas de formación profesional basado en la experiencia laboral (programa sube), a excepción de medicina, estomatología, y enfermería, que cumplan los requisitos para sus distintas modalidades de ingreso que exige la ley y la



Universidad a través de su normatividad interna; así como a los trabajadores de la Municipalidad que deseen acceder a los cursos que dicta la Universidad a través de su Centro de Idiomas, Centro de Informática y Sistemas, y UCV+ Centro de Desarrollo Ejecutivo;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Noviembre del 2025, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde Provincial – CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el convenio denominado: "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, y la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

